

INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2017
(22 de junio de 2017)

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN
Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

1. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo 01 de 2014 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) IVA incluido, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 176, con cargo al rubro 24682064B9611 IC_GV_Publicidad (2.1.01 Fortalecer la red de ventas).

3. PLAZO

El contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y hasta el 31 diciembre de 2017, previa aprobación de las garantías.

4. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 142 del 23 de mayo de 2017, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 009.
- B. La Publicación del Pliego de Condiciones se realizó en la página web de la Entidad, el 23 de mayo de 2017.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas, se realizó, hasta el 9 de junio de 2017, a las 9:00 am, en la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

| No. | PROPONENTE | NIT |
|-----|-------------------------------------|---------------|
| 1 | CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS | 900.347.645-5 |
| 2 | M.A. AGENCIA BTL S.A.S. | 900.309.848-1 |
| 3 | IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S. | 900.278.056-0 |
| 4 | GEMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO | 42.965.526-6 |
| 5 | SOLUGISTIK S.A.S. | 900.229.431-0 |
| 6 | FEELING COMPANY S.A.S. | 811.025.635-7 |

| | | |
|---|---------------------------------|---------------|
| 7 | CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. | 900.478.581-4 |
| 8 | ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. | 811.006.904-2 |
| 9 | 4E S.A.S. | 900.365.212-6 |

6. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

La verificación de las ofertas fue realizada en sus aspectos Jurídico y Financiero, por las áreas respectivas.

6.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico y financiero, se concluye lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | OBSERVACIONES |
|-----|-------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| 1 | CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS | NO CUMPLE | CUMPLE | (1) RECHAZADA |
| 2 | M.A. AGENCIA BTL S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | |
| 3 | IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 4 | GEMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA |
| 5 | SOLUGISTIK S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | |
| 6 | FEELING COMPANY S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | (2) RECHAZADA |
| 7 | CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | |
| 8 | ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. | CUMPLE | CUMPLE | |
| 9 | 4E S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | |

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES

(1) CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS

La garantía de seriedad aportada por el proponente NO cubre el plazo requerido, el cual deberá ser de tres meses, según el pliego de condiciones. En consecuencia, la propuesta incumple con el numeral 2.3.7. "Garantía de seriedad de la propuesta":

2.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia de Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

(...)

Adicionalmente, el proponente aporta un certificado de un contrato suscrito con el municipio de Don Matías, cuyo objeto no se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones, por ende, el proponente incumple el numeral 2.3.8. “Certificaciones de experiencia”:

2.3.8. Certificaciones de experiencia:

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite, en un máximo de tres (3) contratos terminados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea dos veces el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación. La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 3 “Experiencia Acreditada” y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

(...)

Por lo dicho anteriormente, la propuesta presentada por **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS** no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, por ende no continúa en etapa de evaluación.

(2) FEELING COMPANY

La garantía de seriedad aportada por el proponente NO cubre el plazo requerido, el cual deberá ser de tres meses, según el pliego de condiciones. En consecuencia, la propuesta incumple con el numeral 2.3.7. “Garantía de seriedad de la propuesta”:

2.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia de Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

(...)

6.3. DETALLE RECHAZO DE PROPUESTAS

De acuerdo con el numeral 2.4. “CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, la entidad procede a rechazar las siguientes propuestas:

(1) CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS

El proponente CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS fue requerido por presentar en su oferta, precios artificialmente bajos, sin embargo, la empresa manifestó que dichos valores obedecieron a un error involuntario y expresaron su deseo de no continuar en el proceso de selección.

La entidad acepta el retiro de la propuesta, por ende, se elimina la oferta presentada por CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS.

(2) IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S.

El proponente no adjuntó el porcentaje de administración, por lo tanto no es posible realizar la evaluación ni asignarle puntaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elimina la propuesta de IMPACTO EFECTIVO BTL-EVENTOS S.A.S.

(3) GEMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO

El proponente no adjuntó el porcentaje de administración, por lo tanto no es posible realizar la evaluación ni asignarle puntaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elimina la propuesta de GEMA MARÍA MEJÍA IZQUIERDO

(4) FEELING COMPANY

El proponente presentó precios artificialmente bajos en su oferta económica, por lo cual fue requerido para que aclarara esta situación, sin embargo, a la fecha no ha presentado ningún documento que justifique los valores irregulares. En consecuencia, la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de eliminación:

9. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elimina la propuesta de FEELING COMPANY.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez establecidas las ofertas habilitadas para continuar en la etapa de evaluación, se procederá a evaluar los criterios de calificación con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 4.1 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN", y teniendo en cuenta las propuestas económicas que aún se encuentran habilitadas:

| Nombre | % Admón. | Puntaje | Alimentación | | Personal | | Bienes | | Puntaje Total |
|------------------------|----------|---------|-----------------------------|---------|-----------------------------|---------|-----------------------------|---------|---------------|
| | | | VI Total Promedio Ponderado | Puntaje | VI Total Promedio Ponderado | Puntaje | VI Total Promedio Ponderado | Puntaje | |
| MA Agencia BTL S.A.S | 8% | 500 | 37,444 | 105 | 42,168 | 137 | 213,346 | 39 | 781 |
| Solugistik S.A.S | 8% | 500 | 41,013 | 96 | 123,529 | 47 | 111,942 | 75 | 717 |
| Cyan Eventos Logística | 8% | 500 | 22,457 | 175 | 28,965 | 200 | 83,455 | 100 | 975 |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----|-----|--------|-----|--------|-----|---------|----|-----|
| Estrella Grupo Empresarial | 8% | 500 | 19,642 | 200 | 36,631 | 158 | 144,320 | 58 | 916 |
| 4E S.A.S | 8% | 500 | 24,976 | 157 | 53,528 | 108 | 159,792 | 52 | 818 |

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta los puntajes asignados, el orden de elegibilidad es el siguiente:

| Nombre | Asignación de puntajes | | | | Calificación Total | Orden de elegibilidad |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|----------|--------|--------------------|-----------------------|
| | % Admon | Alimentación | Personal | Bienes | | |
| Cyan Eventos Logística | 500 | 175 | 200 | 100 | 975 | 1 |
| Estrella Grupo Empresarial | 500 | 200 | 158 | 58 | 916 | 2 |
| 4E S.A.S | 500 | 157 | 108 | 52 | 818 | 3 |
| MA Agencia BTL S.A.S | 500 | 105 | 137 | 39 | 781 | 4 |
| Solugistik S.A.S | 500 | 96 | 47 | 75 | 717 | 5 |

9. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El presente informe queda a disposición desde su publicación hasta el 27 de junio de 2017, con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

10. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

El sitio donde se pueden radicar las observaciones será en la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia o al correo electrónico vmrios@benedan.com.co.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General
Elaboró: Viviana Ríos/Abogada

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JORGE LEÓN RUIZ RUIZ
Subgerente Comercial y de Operaciones

VÍCTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA
Coordinador de Loterías (*)

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ PATIÑO
Coordinador de Publicidad y Mercadeo

ANDRÉS MAURICIO CARDONA TORRES
Contratista

(*) Director Comercial (E) durante la elaboración de los estudios y el pliego de condiciones.